

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 415  
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS ÁREA BOTÁNICA  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
PROGRAMA DE POSTGRADO**

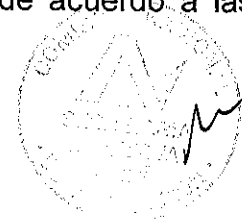
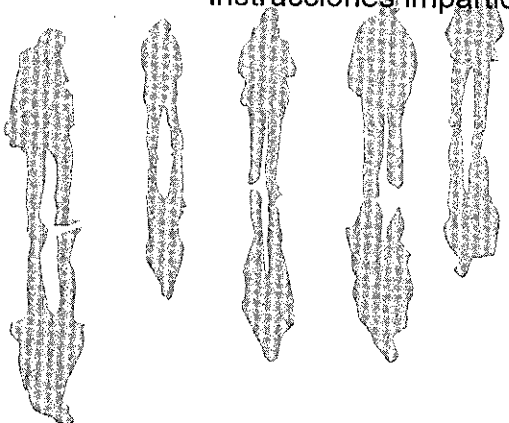
En la sesión N° 541 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 4 de abril de 2012, la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas área Botánica, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas área Botánica, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

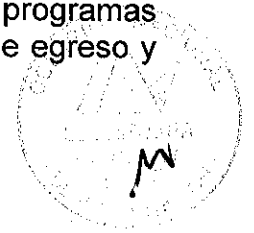
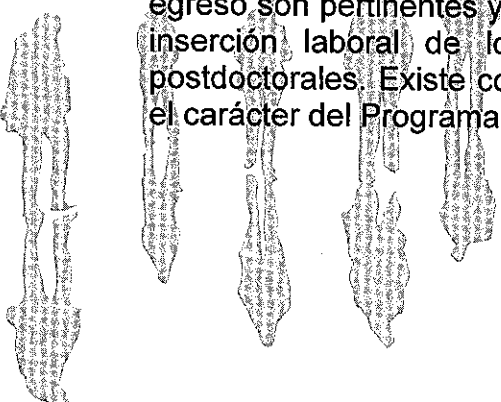


3. Que, el Comité de Área de Ciencias Biológicas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 16 de noviembre de 2011, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 5 de enero de 2012, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas área Botánica, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 541 de fecha 4 de abril de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas área Botánica, impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Es un Programa único en el país, que presenta un carácter científico, definiendo dos líneas de desarrollo: sistemática y eco-fisiológica. Tanto los objetivos como el perfil de egreso son pertinentes y claros en su formulación, lo cual se evidencia en la adecuada inserción laboral de los graduados en el ámbito académico y en programas postdoctorales. Existe coherencia entre la definición de objetivos, el perfil de egreso y el carácter del Programa.



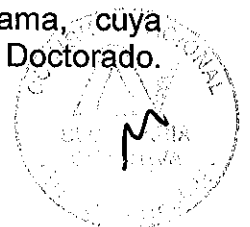
El Doctorado presenta requisitos de admisión formalmente definidos, explícitos y acordes a su nivel. El sistema de selección es conocido, claro y pertinente, lo cual permite identificar estudiantes con características coherentes con los propósitos del Programa. Asimismo, existe una adecuada demanda, facilitando una pertinente selección de postulantes.

El Programa presenta un plan de estudios apropiadamente estructurado, en base a una amplia variedad de asignaturas, además de seminarios y unidades de investigación. No obstante, se considera necesario que el Doctorado revise la pertinencia y el nivel de las asignaturas, ya que se evidencian cursos de especialización con contenidos introductorios y sobrepuestos. Por otra parte, los mecanismos de evaluación son apropiados.

El nivel del examen de candidatura es adecuado y efectivo para identificar el logro de habilidades esperables en un futuro doctor. La exigencia y formalidad de la tesis es pertinente, destacándose la productividad de los estudiantes. Existe coherencia entre los objetivos, perfil de graduación y estructura curricular. Respecto a indicadores de progresión, si bien la deserción es baja, se evidencia una baja tasa de graduación y un alto tiempo de permanencia, que es importante revertir.

El claustro académico es adecuado para las necesidades del Programa, tanto en número y dedicación. Es necesario lograr un equilibrio entre los docentes que sustentan las áreas de desarrollo del Doctorado, dado que se verifica que existe un número mayor de académicos del área sistemática, en detrimento del ámbito de la ecofisiología. Se constata una producción científica heterogénea entre ellos, existiendo en algunos casos un nivel productividad no acorde a los estándares del área. El Programa debe velar por que los docentes que han obtenido la categoría de Director de Tesis mantengan una adecuada trayectoria y productividad.

La Institución que alberga al Programa le otorga un importante apoyo. El Doctorado accede a la infraestructura del Departamento de Botánica, en el cual existe un adecuado nivel de laboratorios, el herbario más importante del país y diversas colecciones biológicas. Sin embargo, es necesario mejorar el espacio destinado a los estudiantes, ya que son limitados. Estudiantes y académicos disponen de apoyo económico para asistir a actividades externas, como congresos y pasantías. En los últimos 5 años, el 76% de los graduados ha realizado estadías de investigación en el extranjero. Se considera necesario establecer un Comité de Programa, cuya composición garantice una gestión y administración más eficiente del Doctorado.



Existen convenios vigentes, cuya efectividad se ve reflejada en el desarrollo de estadías en otras instituciones por parte de los estudiantes y en la presencia de académicos visitantes.

Si bien, el Plan de Desarrollo planteado se orienta a reforzar la planta académica, aumentar relaciones científicas y revisar el plan de estudios, se considera que no aborda adecuadamente el fortalecimiento docente, ni considera acciones orientadas a revertir la alta permanencia de los estudiantes en el Programa, lo cual es una debilidad detectada en la acreditación anterior. No se evidenciaron avances sustantivos respecto de la acreditación anterior.

**La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas área Botánica, impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas área Botánica, impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 7 años, período que culmina el 4 de abril de 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas área Botánica, impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.



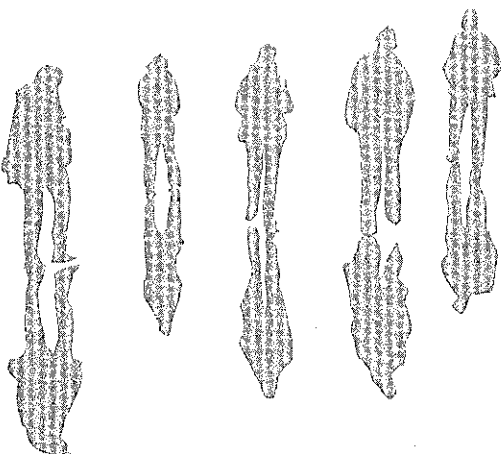
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 11, de octubre de 2009.



**SR. ÍNIGO DÍAZ CUEVAS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA (s)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



91<sup>5</sup>